

**ANEXO II.**

**II.1 SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.**

Línea 2. Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones.

**1. Datos de la entidad local.**

Denominación:

Dirección:  CIF:

**2. Datos del representante (Alcalde/Alcaldesa).**

D./Dña.:

D.N.I.:

**3. Datos persona de contacto.**

Nombre:  Cargo:

Tfno.(1)  Tfno.(2)

Fax.  E-mail:

**4. Documentación que se adjunta:**

a) Certificado del Secretario o Secretario-Interventor/a, del acuerdo del órgano competente aprobando acogerse a la convocatoria que regulan las presentes bases, en el que deberá constar la cantidad solicitada y su orden de prelación (caso de solicitar más de una línea), la autorización al OAR y a Diputación para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones, y el número de plazos que no podrá exceder de 120 mensualidades desde enero de 2019.

b) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local que acredite la aprobación de la liquidación del ejercicio 2017.

c) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 o el cumplimiento de los requisitos del artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el caso de encontrarse en situación de prórroga presupuestaria.

d) Certificado del Interventor /a o Secretario-Interventor/a de la entidad local que acredite el cumplimiento de ahorro neto positivo de la Liquidación 2017, calculado en la forma que establece el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local del volumen total del capital vivo, incluido el préstamo que se solicita, con indicación de que el mismo no excede del 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

f) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local relativo al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en caso de acogerse a la excepcionalidad regulada en el mismo.

- g) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a que acredite, en su caso, la autorización de la operación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o, en su defecto, la solicitud de la misma.
- h) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local de RLTTG positivo en la liquidación del ejercicio 2017 si la entidad se acogió al régimen de financiación previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2009, Real Decreto Legislativo 8/2011 y Real Decreto Legislativo 4/2012.
- i) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local de cumplimiento de los planes de saneamiento o de reducción de deuda si la entidad se acogió a las Disposición Adicional. 73ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, 74ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2014 o 77ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.
- j) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a si la entidad resultó beneficiaria de las medidas relativas al régimen de endeudamiento previstas en el artículo 24 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, acreditativo de que las operaciones de endeudamiento a largo plazo concertadas en virtud de dicho Real Decreto Ley han sido totalmente amortizadas.
- k) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local en el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de las anteriores convocatorias del FEAR, y el plazo de justificación haya concluido, de haber procedido a su justificación, o en su defecto, de haber procedido al reintegro íntegro de la totalidad del anticipo.

#### **5. Solicitud, declaración, fecha y firma.**

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad local que presido se compromete a cumplir las obligaciones que se derivan de la concesión del anticipo reintegrable regulado en las bases de la convocatoria y, en particular, me comprometo a comunicar a la Diputación Provincial cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del citado anticipo.

Y solicito la concesión del anticipo reintegrable reseñado en las siguientes condiciones:

Orden de prelación <sup>[3]</sup>	Cuantía solicitada en euros	Plazo de reintegro en meses <sup>[4]</sup>
<input type="checkbox"/> Línea 2		

En  a  de  de 2018.

El/la Alcalde/Alcaldesa

Fdo:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

## II.2 MODELO DE CERTIFICADOS LÍNEA 2

LÍNEA 2: Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones.

### A) Si la Entidad cuenta con Secretario e Interventor:

D/D<sup>a</sup> [ ] en calidad de **Secretario/a** del Ayuntamiento de [ ] en relación con la solicitud de ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, convocatoria publicada en el bop nº el [ ] en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa vigente, CERTIFICO el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por las bases precitadas:

- a) Aprobación por el órgano competente de la entidad de acogerse a las bases que rigen esta convocatoria, solicitando Línea 2 financiación de Inversiones por el importe de [ ] € y con el orden de prelación indicado en la solicitud anexa (caso de solicitar más de una línea), la autorización al OAR y a Diputación para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones, y el número de plazos (XX mensuales/trimestrales, según proceda) que cumpliendo con las bases de referencia no exceden de 120 mensualidades (40 trimestres, en su caso) desde enero de 2019.
- b) Presupuesto definitivo 2018 publicado en BOP [ ] de fecha [ ] o en caso de prórroga que se cumplen los requisitos del art. 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Caso de beneficiario de la anterior convocatoria del FEAR, y el plazo de justificación del mismo haya concluido, se ha procedido a la justificación del mismo o, en su defecto, de haber procedido al reintegro íntegro de la totalidad del anticipo.

En [ ] a [ ] de [ ] de 2018.

Vº Bº

El/la Alcalde/sa

Fdo: [ ] Fdo: [ ]

**ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

D/D<sup>a</sup>  en calidad **de Interventor/a** del Ayuntamiento de  en relación con la solicitud de ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, convocatoria publicada en el bop n° el , en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa vigente, CERTIFICO el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por las bases precitadas:

- a) Ahorro neto positivo de la liquidación 2017, calculado en la forma que establece el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Volumen total del capital vivo, incluido el préstamo que se solicita, no excede del 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción al Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.
- c) (Caso de resultar necesario) Autorización o solicitud de la operación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- d) Si la entidad se acogió al régimen de financiación previstos por el Real Decreto Ley 5/2009, Real Decreto Ley 8/2011 y Real Decreto Ley 4/2012, que la liquidación 2016 arrojó un RTLGG positivo.
- e) Si la entidad se acogió a las D. Ad. 73ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, 74ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 o 77ª de la Ley de Prepuestos Generales del Estado para 2015, cumplimiento de los planes de saneamiento o de reducción de deuda.
- f) Si la entidad resultó beneficiaria de las medidas relativas al régimen de endeudamiento previstas en el artículo 24 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que las operaciones de endeudamiento a largo plazo concertadas en virtud de este Real Decreto Ley han sido totalmente amortizadas.

En  a  de  de 2018.

Vº Bº

El/la Alcalde/sa

Fdo:  Fdo:

## II.2 MODELO DE CERTIFICADOS LÍNEA 2

LÍNEA 2: Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones.

### B) Si la entidad cuenta con Secretario-Interventor.

D/D<sup>a</sup> [ ] en calidad de **Secretario-Interventor/a** del Ayuntamiento de [ ] en relación con la solicitud de ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, convocatoria publicada en el bop n.º [ ] el [ ], en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa vigente, CERTIFICO el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por las bases precitadas:

- a) Aprobación por el órgano competente de acogerse a las bases que rigen esta convocatoria, solicitando Línea 2 financiación de Inversiones por el importe de [ ] € y con el orden de prelación indicado en la solicitud anexa (caso de solicitar más de una línea), la autorización al OAR y a Diputación para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, el carácter preferente de estas retenciones, y el número de plazos (XX mensuales/trimestrales, según proceda) que cumpliendo con las bases de referencia no exceden de 120 mensualidades (40 trimestres, en su caso) desde enero de 2019.
- b) Ahorro neto positivo de la liquidación 2017, calculado en la forma que establece el artículo 53.1 del TRLRHL.
- c) Presupuesto definitivo 2018 publicado en BOP [ ] de fecha [ ] o en caso de prórroga que se cumplen los requisitos del art. 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Volumen total del capital vivo, incluido el préstamo que se solicita, no excede del 75% de los ingresos corrientes líquidos o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción al Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.
- e) (Caso de resultar necesario) Autorización o solicitud de la operación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- f) Si la entidad se acogió al régimen de financiación previstos por el Real Decreto Ley 5/2009, Real Decreto Ley 8/2011 y Real Decreto Ley 4/2012, que la liquidación 2016 arrojó un RTLGG positivo.
- g) Si la entidad se acogió a las D. Ad. 73ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, 74ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 o 77ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, cumplimiento de los planes de saneamiento o de reducción de deuda.
- h) Si la entidad resultó beneficiaria de las medidas relativas al régimen de endeudamiento previstas en el artículo 24 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que las operaciones de endeudamiento a largo plazo concertadas en virtud de este Real Decreto Ley han sido totalmente amortizadas.
- i) Caso de beneficiario de la anterior convocatoria del FEAR 2016, y el plazo de justificación del mismo haya concluido, se ha procedido a la justificación del mismo o, en su defecto, de haber procedido al reintegro íntegro de la totalidad del anticipo.

En [ ] a [ ] de [ ] de 2018.

Vº Bº

El/la Alcalde/sa

Fdo: [ ] Fdo: [ ]

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**